

Oficio No.: CFE/AI/ 0684 /2016

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016

**Asunto:** Informe de Resultados de la auditoría número 93/2016.

**ING. ABEL CALVILLO TELIZ**  
**ENCARGADO DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN III**  
**DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, 51 y 53 fracción I de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en el numeral 33 de los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna 2016, aprobado por el Comité de Auditoría conforme al artículo 50, fracción XIII de la citada Ley; se realizó a la Residencia Regional de Construcción III, dependiente de la Coordinación de Proyectos Termoeléctricos de la CFE, adscrita a la Subdirección de Proyectos y Construcción; la auditoría identificada con el número **93/2016**, con el objetivo de **"Evaluar el proceso de la Obra Pública Financiada y Presupuestal"**, practicada del 14 de junio al 31 de agosto de 2016, por la Auditoría Interna de la CFE, Región Centro Occidente, conforme a la orden de auditoría No. CFE/AI/0468/2016, de fecha 14 de junio de 2016, notificada y entregada al Ing. Benjamín Granados Domínguez, entonces Director de Proyectos de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad.

Como resultado de la auditoría practicada, se determinaron diez hallazgos, de los cuales se solventaron siete durante el proceso de revisión, quedando pendientes de solventar tres que se integraron a dos observaciones, mismas que se detallan en el informe adjunto, solicitando su valiosa intervención para la oportuna atención de las recomendaciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. GUSTAVO EVERARDO VARELA RUÍZ**  
**AUDITOR INTERNO**

 |   
**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN III**

**31 AGO 2016**

**RECIBIDO**  
*Oficio 6:25 pm*

  
c.c.p. **Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez.**- Director General de la Comisión Federal de Electricidad.- Presente.  
**Maestro Jorge Araujo Balderas.**- Director de Proyecto de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad.- Presente.  
**Ing. César F. Fuentes Estrada.**- Subdirector de Proyectos y Construcción de la Comisión Federal de Electricidad.- Presente.

**AUDITORÍA NÚMERO 93/2016**  
**“OBRA PÚBLICA”**

**INFORME**  
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2016

## ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	3
II.	OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
III.	ALCANCE Y PERIODO DE REVISIÓN	3
IV.	TRABAJO DESARROLLADO	4
V.	RESULTADOS	4
VI.	CONCLUSIONES	4

SE ANEXAN DOS CÉDULAS DE OBSERVACIONES

## I. Antecedentes.

Para dar cumplimiento a la auditoría identificada con el número 93/2016, cuyo objetivo consistió en "Evaluar el proceso de la Obra Pública Financiada y Presupuestal", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, 51 y 53, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; en los Lineamientos Generales para la Realización de las Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna 2016, aprobado por el Comité de Auditoría conforme al artículo 50, fracción XIII de la citada Ley, el Lic. Gustavo Everardo Varela Ruíz, Auditor Interno de la Comisión Federal de Electricidad, notificó el inicio de la auditoría con oficio No. CFE/AI/0468/2016, de fecha 14 de junio de 2016, la cual fue entregada al Ing. Benjamín Granados Domínguez, entonces Director de Proyectos de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad.

Los auditores que participaron en la revisión fueron: el Ing. Eduardo Gutiérrez Gaytán, Auditor Supervisor; el Ing. Ricardo Sánchez Jiménez, Auditor Responsable y el Ing. Daniel Irvine Aguirre Carrillo, Auditor.

## II. Objetivo general y objetivos específicos.

### II. 1. Objetivo general.

Evaluar el proceso de la Obra Pública Financiada y Presupuestal.

### III. 2. Objetivos específicos.

1. Analizar el Programa Anual de Obra Pública.
2. Revisar el proyecto ejecutivo.
3. Analizar el contenido de las convocatorias para la contratación.
4. Evaluar el procedimiento de licitación, adjudicación y contratación.
5. Verificar la ejecución de la obra conforme a lo contratado.
6. Verificar el pago, penalizaciones, finiquito, entrada en operación y capitalización de la obra.

## III. Alcance y periodo de revisión.

### III. 1. Alcance.

De un universo con importe total de \$52,553 miles por la realización de 7 contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Residencia Regional de Construcción III, fueron seleccionados los contratos RGIII-MZO-01-15 (9400085158), RGIII-MZO-03-15 (9400085854) y RGIII-MZO-AD-05-15 (9400087744) que amparan las obras Cruce con perforación direccionada en el canal de Tepalcates, para redundancia de línea de agua de servicios con tubería de 350 mm (14") y 203 mm (8") del complejo Termoeléctrico Manzanillo, Trabajos urgentes de reparación y rehabilitación de la protección marginal del canal de acceso a la TGNL Manzanillo y, la Conclusión del cruce con perforación direccionada en el canal de Tepalcates, para redundancia de línea de agua de servicios con tubería de 350 mm (14") y 203 mm (8") del complejo Termoeléctrico Manzanillo, por un total de \$45,639 miles que representa el 87% del monto, cuya ejecución corresponde al ámbito de actuación de la Auditoría Interna de la CFE, Región Centro Occidente.

Se revisaron las operaciones realizadas por el área auditada durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2016.

### III. 2. Periodo de revisión.

La auditoría fue ejecutada durante el periodo del 14 de junio al 31 de agosto de 2016.

### IV. Trabajo desarrollado.

La revisión se efectuó de conformidad con los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron pertinentes a las etapas de adjudicación, contratación, ejecución, pago, penalizaciones y finiquito de las obras.

### V. Resultados (observaciones).

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Residencia Regional de Construcción III, respecto a la muestra seleccionada, naturaleza, características y avance de las obras, se identificaron diez hallazgos, de los cuales se solventaron siete durante el proceso de revisión, quedando pendientes de solventar tres que se integraron a dos observaciones, las cuales son las siguientes:

- Pago indebido por importe de \$167 miles, por obra ejecutada fuera de especificaciones en dos conceptos de obra del contrato 9400087744; e importe por aclarar de \$2,066 miles debido a la falta de soporte documental que acredite de manera fehaciente las cantidades ejecutadas en cinco conceptos de obra de los contratos 9400085158 y 9400085854.
- La Residencia Regional de Construcción III adjudicó incorrectamente el contrato 9400087744, sin que previamente a la iniciación del procedimiento, se dictaminara por parte del Comité, la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 42 fracción III de la LOPSRM.

### VI. Conclusiones.

En nuestra opinión, de acuerdo a la naturaleza, características y periodo de los aspectos examinados, se concluye que en la Residencia Regional de Construcción de III, la función relacionada con la ejecución de la Obra Pública, se desarrolla con algunas deficiencias; sin embargo, se determinaron dos observaciones, por lo que se recomienda al área auditada que se asegure la integración en las estimaciones, de la documentación necesaria para acreditar fehacientemente las cantidades de obra ejecutadas, utilizando el formato del Anexo 6 "Registro de verificación del generador de la estimación", del procedimiento GCPT-DC03, para el pago de estimaciones en contratos de obra pública; que se asegure mediante la implementación de los procedimientos GCPT-DC01 y GCPT-DC02, "para el uso y manejo de la bitácora en contratos de obra pública", y para la "supervisión general de obras amparadas en contratos de obra pública", respectivamente, que las modificaciones a las condiciones establecidas para la ejecución de los trabajos, queden debidamente documentadas y permitan contar con los antecedentes necesarios para lo procedente en cada caso; que conforme al procedimiento GCPT-AC-33, se determinen las necesidades de capacitación del personal supervisor de los contratos de obras

públicas y servicios relacionados con las mismas, y que se dé cabal cumplimiento a la normatividad de la contratación de obras, particularmente en lo relacionado a los casos de excepción a la licitación pública

**Anexos.** Dos cédulas de observaciones.

**Intervinieron**



**Ing. Eduardo Gutiérrez Gaytán**  
Auditor Supervisor



**Ing. Ricardo Sánchez Jiménez**  
Auditor Responsable



**Ing. Daniel Irvine Aguirre Carrillo**  
Auditor



Comisión Federal de Electricidad  
Auditoría Interna  
OFICINA REGIONAL CENTRO OCCIDENTE  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 2  
No. de Auditoría: 93/2016  
No. de Observación: 1  
Monto Fiscalizable: \$52,553  
Monto Fiscalizado: \$45,639  
Monto por Aclarar: \$2,233  
Monto por Recuperar: \$0

Dirección:	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA	OBRA PÚBLICA
Área auditada:	L2C00: RESIDENCIA REGIONAL CONSTRUCCIÓN III	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Observación	Recomendaciones
<p><b>TÍTULO (RESUMEN):</b></p> <p>Pago indebido por importe de \$167 miles, por obra ejecutada fuera de especificaciones en dos conceptos de obra del contrato 9400087744; e importe por aclarar de \$2,066 miles debido a la falta de soporte documental que acredite de manera fehaciente las cantidades ejecutadas en cinco conceptos de obra de los contratos 9400085158 y 9400085854.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b></p> <p>Contrato RGIII-MZO-01-15 (9400085158), cuyo objeto es el Cruce con perforación direccionada en el canal de Tepalcates, para redundancia de línea de agua de servicios con tubería de 350 mm (14") y 203 mm (8") del complejo Termoelectrico Manzanillo, con monto de \$20,139 miles, contratista AC Special Directional de Hidalgo, S.A. de C.V./Grupo de Construcción Alemán, S.A. de C.V.</p> <p>Contrato RGIII-MZO-AD-03-15 (9400085854), cuyo objeto son los Trabajos urgentes de reparación y rehabilitación de la protección marginal del canal de acceso a la TGNL Manzanillo, con monto de \$14,000 miles, contratista Constructora Manzanillo, S.A. de C.V.</p> <p>Contrato RGIII-MZO-AD-05-15 (9400087744), cuyo objeto es la Conclusión del cruce con perforación direccionada en el canal de Tepalcates, para redundancia de línea de agua de servicios con tubería de 350 mm (14") y 203 mm (8") del complejo Termoelectrico Manzanillo, con monto de \$11,500 miles, contratista Prime Direccionales, S.A. de C.V.</p> <p>En la Residencia Regional de Construcción III dependiente de la Coordinación de Proyectos Termoelectricos de la CFE, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se adjudicaron un total de 7 contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con un importe contractual de \$52,553 miles, de los cuales mediante muestreo dirigido se seleccionaron 3 contratos con importe de \$45,639 miles, que representan el 43% y 87%, en número e importe, respectivamente, del total contratado en dicho periodo, determinándose las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Pago indebido por importe de \$167 miles en los conceptos 7.- "Registros de concreto, para llegada de tuberías de 8 pulg." y 8.- "Construcción de Registro de 2.00 x 2.00 x 4.00 m." en el contrato 9400087744, por obra ejecutada que no corresponde con las especificaciones técnicas que fueron establecidas en el contrato, toda vez que los registros construidos in situ incumplen lo establecido en los numerales 4.1.1.7 y 4.1.1.8 de la Especificación Técnica CFE-CD-CT-15-C-003, y en los planos de construcción proporcionados por la CFE para los dos tipos de registro. Dichos incumplimientos se refieren principalmente a: falta de colocación de plantilla, falta de impermeabilizante y dimensiones diferentes a las especificadas.</li><li>Importe por aclarar de \$43 miles en el contrato 9400085158, ya que derivado de la inspección física realizada, y de la revisión a la documentación adicional proporcionada por la Unidad Auditada, no se acredita fehacientemente que el contratista haya suministrado e instalado 8 metros de tubería de polietileno de 8" diámetro interior (concepto No. 3) y 18 metros de tubería de polietileno de 14" diámetro nominal (concepto No. 4), ya que no fue factible su medición física, al estar dichas tuberías enterradas bajo el canal Tepalcates, y el contratista omitió entregar los planos finales indicados en la especificación CFE-CT-MO-14-C-001; por lo que, con la documentación anexa a las estimaciones, no se respaldan los volúmenes pagados.</li><li>Importe por aclarar de \$2,023 miles en el contrato 9400085854, ya que de la inspección física realizada, y de la documentación adicional proporcionada por la Unidad Auditada, no se acredita fehacientemente que el contratista haya suministrado e instalado el volumen total cobrado en los conceptos de obra Nos. 4.1.- "Suministro y colocación de geotextil sobre los cubos de concreto", 5.1.- "Explotación, transporte y colocación de roca TMA de 3.5 pulg. a 6 pulg., entre 2 y 10 kg" y 5.2.- "Suministro y colocación de material grava - arena", correspondientes a 1,500 m<sup>2</sup> de geotextil, 1,000 m<sup>3</sup> de roca y 2,126.74 m<sup>3</sup> de grava - arena, respectivamente, ya que no fue factible su medición física por estar bajo el nivel del agua de mar en el canal Tepalcates, y la documentación analizada no respalda los volúmenes pagados.</li></ol>	<p><b>CORRECTIVAS:</b></p> <p>El área auditada deberá llevar a cabo las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Requerir al contratista la reposición de los registros construidos mediante los conceptos 7 y 8, de acuerdo a las condiciones especificadas; o bien, recuperar el importe pagado de \$167 miles, más los intereses respectivos, presentando a esta Auditoría Interna Regional las evidencias correspondientes. En su caso, el área auditada justifique técnicamente que las modificaciones en la construcción de los registros de los conceptos 7 y 8, de acuerdo a lo especificado, no afectan la vida útil, ni la funcionalidad de los mismos, realizando los ajustes económicos que procedan, más los intereses correspondiente. Asimismo, se obtenga la conformidad del cliente (DDCO y CTGMAM) de que dichos registros satisfacen la funcionalidad para la que fueron construidos. Todo lo anterior deberá ser proporcionado a la Auditoría Interna.</li><li>y 3).- Presentar a la Auditoría Interna Región Centro Occidente, evidencia documental adicional a la integrada al expediente que acredite la ejecución de los trabajos por importe de \$2,066 mies. En su defecto, se deberán aplicar las deducciones que procedan más los intereses correspondientes, proporcionando la evidencia a la Auditoría Interna.</li></ol> <p><b>RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS:</b></p> <p>RPE: 85022 NOMBRE: ING. ABEL CALVILLO TELIZ CARGO: ENCARGADO DE LA RRCCIII Y RESIDENTE DE OBRA (CONTRATO 9400085854).</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA DE FIRMA: 26 ABR 2016</p> <p>RPE: KA054 NOMBRE: ING. GUSTAVO MEJÍA FERNÁNDEZ CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS, RRCCIII.</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA DE FIRMA: 26-08-2016</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN: 26/08/2016</p> <p>FECHA DE COMPROMISO DE ATENCIÓN: 31 OCT 2016</p> <p>FECHA DE IMPLANTACIÓN: _____</p>

AUDITOR  
ING. DANIEL IRVINE AGUIRRE CARRILLO

AUDITOR RESPONSABLE  
ING. RICARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

AUDITOR SUPERVISOR  
ING. EDUARDO GUTIÉRREZ GAYTÁN



Comisión Federal de Electricidad  
Auditoría Interna  
OFICINA REGIONAL CENTRO OCCIDENTE  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 2

No. de Auditoría: 93/2016  
No. de Observación: 1  
Monto Fiscalizable: \$52,553  
Monto Fiscalizado: \$45,639  
Monto por Aclarar: \$2,233  
Monto por Recuperar: \$0

<b>Dirección:</b> DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA	OBRA PÚBLICA
<b>Área auditada:</b> L2C00: RESIDENCIA REGIONAL CONSTRUCCIÓN III	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

FUNDAMENTO LEGAL:

1) - Artículo 131 del Reg. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
- Numeral 4.3.3.- Verificación de la calidad de los trabajos, del MAAGMOPSRM.  
- Especificación Técnica CFE-CD-CT-15-C-003, del contrato 9400087744.

2) y 3)- Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
- Cláusula Quinta.- Forma de pago, de los contratos 9400085158 y 9400085854.  
- Numeral 4.4.- Autorización y pago de estimaciones, del MAAGMOPSRM.

PREVENTIVAS:

1) al 3).- El Titular de la Unidad Auditada deberá girar las instrucciones correspondientes para que se dé cabal cumplimiento a la normalidad y se fortalezcan los mecanismos de control existentes, en lo referente a la supervisión, vigilancia, control y revisión de la ejecución de los trabajos, para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de situaciones como las observadas, considerando lo siguiente:

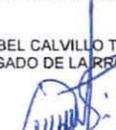
a) Asegurar la integración en las estimaciones, de la documentación necesaria para acreditar fehacientemente las cantidades de obra ejecutadas, utilizando el formato del Anexo 6 "Registro de verificación del generador de la estimación", del procedimiento GCPT-DC03, para el pago de estimaciones en contratos de obra pública, establecido por la Gerencia de Construcción de Proyectos Termoeléctricos.

b) Asegurar mediante la implementación de los procedimientos GCPT-DC01 y GCPT-DC02, establecidos por la Gerencia de Construcción de Proyectos Termoeléctricos, "para el uso y manejo de la bitácora en contratos de obra pública", y para la "supervisión general de obras amparadas en contratos de obra pública", respectivamente, que las modificaciones a las condiciones establecidas para la ejecución de los trabajos, queden debidamente documentadas y permitan contar con los antecedentes necesarios para lo procedente en cada caso.

c) Conforme al procedimiento GCPT-AC-33, establecido por la Gerencia de Construcción de Proyectos Termoeléctricos, para la capacitación del personal de las Residencias Generales de Construcción de dicha Gerencia, revisar el historial de capacitación (conforme al formato del anexo B del procedimiento), a fin de determinar las necesidades de capacitación (conforme al formato anexo C del procedimiento) del personal supervisor de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS:

RPE: 85022  
NOMBRE: ING. ABEL CALVILLO TELIZ.  
CARGO: ENCARGADO DE LA RRCIII Y RESIDENTE DE OBRA (CONTRATO 9400085854).

FIRMA:  FECHA DE FIRMA: 26 Agosto 2016

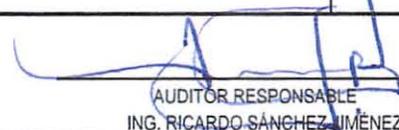
RPE: LA023  
NOMBRE: ING. LEONEL ARAUJO KOYOC.  
CARGO: ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL RRCIII.

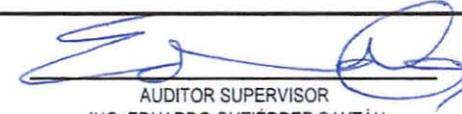
FIRMA:  FECHA DE FIRMA: 26/08/2016

FECHA DE COMPROMISO DE ATENCIÓN: 31 oct 2016

FECHA DE IMPLANTACIÓN: \_\_\_\_\_

  
AUDITOR  
ING. DANIE IRVINE AGUIRRE CARRILLO

  
AUDITOR RESPONSABLE  
ING. RICARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

  
AUDITOR SUPERVISOR  
ING. EDUARDO GUTIÉRREZ GAYTÁN



Comisión Federal de Electricidad  
Auditoría Interna  
OFICINA REGIONAL CENTRO OCCIDENTE  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 1  
No. de Auditoría: 93/2016  
No. de Observación: 2  
Monto Fiscalizable: \$52,553  
Monto Fiscalizado: \$45,639  
Monto por Aclarar: \$0  
Monto por Recuperar: \$0

<b>Dirección:</b> DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA	OBRA PÚBLICA
<b>Área auditada:</b> L2C00: RESIDENCIA REGIONAL CONSTRUCCIÓN III	

Observación	Recomendaciones
<p><b>TÍTULO (RESUMEN):</b></p> <p>La Residencia Regional de Construcción III adjudicó incorrectamente el contrato 9400087744, sin que previamente a la iniciación del procedimiento, se dictaminara por parte del Comité, la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 42 fracción III de la LOPSRM.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b></p> <p>Contrato RGIII-MZO-AD-05-15 (9400087744), cuyo objeto es la Conclusión del cruce con perforación direccionada en el canal de Tepalcates, para redundancia de línea de agua de servicios con tubería de 350 mm (14") y 203 mm (8") del complejo Termoeléctrico Manzanillo, con monto de \$11,500 miles, contratista Prime Direccionales, S.A. de C.V.</p> <p>En la Residencia Regional de Construcción III (RRCIII) dependiente de la Coordinación de Proyectos Termoeléctricos de la CFE, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se adjudicaron un total de 7 contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para ejecutarse en la RRCIII, con un importe contractual de \$52,553 miles, de los cuales mediante muestreo dirigido se seleccionaron 3 contratos con importe de \$45,639 miles, que representan el 43% y 87%, en número e importe, respectivamente, del total contratado en dicho periodo, determinándose en el contrato 9400087744, las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La Residencia Regional de Construcción III indebidamente adjudicó el contrato 9400087744, por importe de \$11,500 miles, sin que previamente, se dictaminara por parte del Comité Regional de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la CFE en el Estado de Jalisco, la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li><li>2. Asimismo, la Residencia Regional no envió al Área de Auditoría Interna el informe con el escrito en el que se acrediten los criterios en los que se funde la contratación de los trabajos y que justifiquen las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción de contratación elegida, ni tampoco envió el dictamen en el que se haga constar el análisis de la proposición (cotización) y las razones para la adjudicación del contrato.</li></ol> <p>El área auditada manifestó a la auditoría interna, mediante oficio No. RG-MZO-240/2016 del 25 de agosto de 2016, que el contrato adjudicado se refiere a trabajos pendientes de ejecutar de un contrato rescindido derivado de una licitación pública nacional y que los mismos tuvieron un costo inferior en \$4,372 miles a los originalmente contratados; asimismo indicó que la contratación resultaba necesaria por la importancia de darle confiabilidad a la CT Manzanillo, construyendo la línea de respaldo para el suministro de agua de servicio, y debido a que estaba por concluir el ejercicio fiscal de 2015, se hacía latente la posibilidad de no contar con el recurso para la contratación de los trabajos; y es de resaltar que el contratista al que se le adjudicó el contrato, se encontraba ejecutando trabajos contratados por la misma entidad, los cuales en lo general eran de características similares.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Artículos 25 fracción III, y 42 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li><li>2. Artículo 41 cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li></ol>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>1 y 2.- La Auditoría Interna informará a la Unidad de Responsabilidades los hechos para los efectos de su competencia.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>1 y 2.- El Titular de la Unidad Auditada deberá girar las instrucciones correspondientes para que se dé cabal cumplimiento a la normatividad de la contratación de obras, particularmente en lo relacionado a los casos de excepción a la licitación pública, para que en lo sucesivo se evite la recurrencia de situaciones como las observadas.</p> <p><b>RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS:</b></p> <p>RPE: 85022 NOMBRE: ING. ABEL CALVILLO TELIZ. CARGO: ENCARGADO DE LA RRCIII.</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA DE FIRMA: 26 AGOSTO 2016</p> <p>RPE: LA023 NOMBRE: ING. LEONEL ARAUJO KOYOC. CARGO: ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL RRCIII.</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA DE FIRMA: 26/08/2016</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN: 26/08/2016</p> <p>FECHA DE COMPROMISO DE ATENCIÓN: 31 oct 2016</p> <p>FECHA DE IMPLANTACIÓN: _____</p>

AUDITOR  
ING. DANIEL IRVINE AGUIRRE CARRILLO

AUDITOR RESPONSABLE  
ING. RICARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

AUDITOR SUPERVISOR  
ING. EDUARDO GUTIÉRREZ GAYTAN